



Términos de referencia

Contratación de una asistencia técnica para la formulación de la acción “Adaptación cuenca del canal de Panamá” en el marco del Programa EUROCLIMA

I. Antecedentes

El contexto de Panamá

Panamá es considerado un país con emisiones de carbono negativas. Históricamente, las emisiones de GEI de Panamá han representado el 0.02% de las emisiones globales, y sus emisiones per cápita indican que el territorio no contribuye significativamente al cambio climático. Contrariamente, Panamá es sumamente vulnerable a sus efectos

Panamá está expuesto a eventos hidro-meteorológicos frecuentes tales como inundaciones, sequías; vientos fuertes, tornados y trombas marinas. Varias áreas país están expuestas a la amenaza sísmica y existen registros de ocurrencias de deslizamientos e incendios forestales. La fuerte sequía de los últimos años, como consecuencia del fenómeno del niño y de los efectos del Cambio Climático, ha afectado a una infraestructura crítica para el comercio mundial y para la economía nacional como es el Canal de Panamá. Las operaciones del Canal de Panamá se han visto reducidas en un 36%, con unas pérdidas económicas entre 460 y 644 millones de euros.

A finales del año 2020, Panamá presentó su Contribución Determinada A Nivel Nacional (CDN1) actualizada a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

En 2021, el Ministerio de Ambiente presentó el Índice de Vulnerabilidad al Cambio Climático de la República de Panamá, que representa un esfuerzo pionero por plasmar la situación actual de las zonas del país con exposición a constantes amenazas de origen climático. El país cuenta con una Estrategia Nacional de Cambio Climático 2050 y la Política Nacional de Cambio Climático en proceso de revisión y actualización.

Respecto a las instituciones líderes en materia climática, el Ministerio del Ambiente (MiAMBIENTE) es la institución responsable de desarrollar e implementar políticas, programas y proyectos de cambio climático en el país. Se apoya en diversos organismos, el principal, el Comité Nacional de Cambio Climático de Panamá (CONACCP) creado en 2009. Para los temas relacionados con la energía, se cuenta con la estrecha colaboración de la Secretaría Nacional de Energía (SNE) y para los temas vinculados al Canal de Panamá y sus cuencas, con la Autoridad del Canal.

El contexto del programa EUROCLIMA

EUROCLIMA (EC) es un programa financiado por la Unión Europea cuyo objetivo es reducir el impacto del cambio climático y sus efectos en los 33 países de América Latina y el Caribe mediante la promoción de la mitigación y adaptación al cambio climático, al mismo tiempo la promoción de la resiliencia, inversión y conservación de la diversidad biológica, economía circular y financiación climática. (<http://euroclima.org/>).

Con un enfoque participativo y estructurado con base en la demanda, EUROCLIMA provee apoyo técnico y financiero para el desarrollo e implementación de políticas nacionales de mitigación y adaptación; así como la facilitación del diálogo regional para la acción climática.

El Programa se implementa a través del trabajo sinérgico de siete agencias internacionales de cooperación: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Expertise





France (EF), Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), ONU Medio Ambiente y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que trabaja exclusivamente en los países caribeños.

En septiembre de 2023, tras haber iniciado conversaciones entre la Delegación de la Unión Europea, INTPA y la PFN, la Directora de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente, se dio inicio a una segunda ronda de Diálogo País. En este marco, el Programa realizó un nuevo análisis del contexto nacional que brinda insumos clave para identificar las prioridades y los desafíos actuales del Gobierno panameño en el avance y cumplimiento de su agenda climática y de biodiversidad, y su vínculo con la agenda de la Unión Europea para la colaboración hacia una transición verde y justa entre el país en el marco de Euroclima.

Así, se priorizaron tres áreas clave: el financiamiento climático, la adaptación y la transición energética, resultando en las tres acciones concretas a ser implementadas entre los Ministerios y agencias implementadoras en coordinación con la Delegación de la Unión Europea en Panamá, que conforman el Plan de Acción País.

La AECID, por su experiencia y posibilidades de aportar valor añadido a las estrategias, ha priorizado su participación en las áreas 2 y 3.

Acción 2: Adaptación cuenta del Canal de Panamá.

Justificación:

En la NDC2020 (CDN1) de Panamá se reconocen los impactos que ya está sufriendo la cuenca del Canal de Panamá como consecuencia de los efectos del cambio climático (incremento de temperatura, disminución de caudales). Estas amenazas se traducen en situaciones concretas de disponibilidad de agua en verano, una mayor demanda de energía ante altas temperaturas, potencial pérdida de cultivos y de suelos y consecuente aumento de frontera agrícola, así como afectaciones a la operación del Canal que se traduce en un fuerte impacto económico.

Objetivo general de la acción 2:

Incrementar la adaptación y reducir la vulnerabilidad al cambio climático en la cuenta hidrográfica del Canal de Panamá a través de Soluciones Basadas en la Naturaleza y realizando la valoración de la tierra por medio de escenarios climáticos.

La acción consta de dos objetivos específicos. El objetivo específico de la acción 2 relacionado con la presente asistencia técnica es:

1. Incrementar la adaptación y reducir la vulnerabilidad al cambio climático en la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá bajo un esquema de soluciones basadas en la naturaleza con co-beneficios de mitigación, que permita la gestión sostenible del recurso hídrico la mejora de los medios de vida de las comunidades, la biodiversidad y la cobertura boscosa.

II. Justificación y objetivos de la asistencia técnica

La AECID, como agencia invitada por la UE a la formulación y apoyo, debe presentar según el calendario siguiente, el documento de formulación de una propuesta de proyecto:

1. Hasta abril de 2025, realizar la formulación de la iniciativa, con el apoyo de una asistencia técnica contratada por AECID.
2. Finales del segundo trimestre de 2025, inicio efectivo de las acciones sobre el terreno.

Para la preparación de este documento de formulación (etapa 1), la AECID busca contratar una asistencia técnica especializada.





III. Productos esperados

La asistencia técnica deberá entregar los siguientes productos:

1. Metodología y plan de trabajo de la consultoría.
2. Documento de formulación¹ de la iniciativa, elaborado en forma participativa y en consulta con todos los actores relevantes. Esta formulación incluye ficha de formulación de la acción modelo UE-AECID, matriz de marco lógico, presupuesto de la subvención de AECID al beneficiario final y cronograma.
3. Propuesta de protocolo de coordinación y gobernanza entre agencias e instituciones nacionales involucradas en EUROCLIMA.
4. Documentación – Acceso a biblioteca virtual en la que estén ordenados los documentos, estudios, herramientas, y otros documentos identificados y analizados para el diseño de la acción; Anexos de respaldo sobre proceso de diseño de la acción (agendas de campo, fotografías, listados de asistencia, entre otros)

IV. Actividades que realizar

A continuación, se describen las actividades mínimas contempladas para el desarrollo de esta asistencia técnica:

- Revisar y consensuar con la AECID y la DUE el plan de trabajo, cronograma y metodologías presentado en la oferta.
- Identificar y revisar documentos, estudios, herramientas ya existentes de las instituciones y actores implicados, generando un banco de datos a disposición de todas las partes, y buscando que la formulación de la acción permita su utilización y/o escalamiento, e incluyendo prácticas innovadoras respecto a las experiencias ya existentes.
- Visitas a la localización propuesta para conocimiento y valoración in situ.
- Realización de entrevistas y/o grupos focales, garantizando la participación de TD, TR y TO en la formulación de la acción.
- Acompañar y coordinar junto con las instituciones participantes talleres de formulación técnica para consensuar la lógica de intervención de la acción, asegurando la inclusión del conocimiento generado en base a la revisión de las estrategias ya existentes.
- Redactar y lograr la validación del documento de formulación en el formato compartido y preparar los presupuestos diferenciados mencionados en la sección III, punto 2.
- Apoyar y participar en otras reuniones técnicas relacionadas con la formulación del programa.
- Conducir y sistematizar toda la información generada durante el desarrollo de la consultoría.

V. Perfil de la asistencia técnica

- Titulación superior en ingeniería agrónoma, ambiental, biología o carreras afines. Otras titulaciones serán valoradas en función de experiencia complementaria relacionada con la materia del contrato.

¹ Este documento de formulación seguirá el formato de AECID diseñado para EUROCLIMA, considerando los indicadores de correspondencia del proyecto formulado con el programa.





- Experiencia demostrable en el ámbito de la gestión de proyectos de desarrollo o cooperación internacional, en particular en las fases de identificación, formulación, monitoreo y seguimiento.
- Conocimientos demostrables en materia de cambio climático y adaptación, gestión ambiental y soluciones basadas en la naturaleza, tanto del ámbito nacional de Panamá como del marco internacional.
- Disponibilidad inmediata.
- Vehículo propio para desplazamientos.
- Deseable residencia en Panamá

VI. Coordinación y seguimiento

La asistencia técnica estará bajo la coordinación y seguimiento de la Oficina de Cooperación Española de Panamá, en representación de la Dirección de Cooperación con América Latina y El Caribe de la AECID. Todos los materiales y productos elaborados deben contar con su visto bueno.

Los materiales generados se atenderán a los criterios e indicaciones establecidos en la guía de visibilidad de EUROCLIMA. En concreto se prestará especial atención a que todos los productos visibilicen de forma adecuada los logos del programa.

VII. Responsabilidades de la asistencia técnica

- Tendrá todas las obligaciones y responsabilidades técnicas que, de acuerdo con la sana práctica profesional, sean inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos, aun cuando no se mencionen de manera expresa en los presentes Términos de Referencia.
- Deberá tener disponibilidad para compartir los datos obtenidos a través de las consultas que le formulen las partes involucradas durante la realización de su trabajo.
- Rendirá sus productos parciales y finales a la Oficina de la AECID en Panamá para su aprobación.
- No compartirá información relacionada con el desarrollo de la asistencia técnica con personas ajenas a la AECID, salvo autorización de esta.
- Se compromete a realizar las correcciones generadas por la AECID, derivados de sus productos y actividades.

VIII. Duración de la asistencia técnica

La asistencia técnica se desarrollará durante un máximo de 90 días a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, comprendiendo los meses de enero a abril de 2025, según el calendario indicado en el punto II.

IX. Condiciones económicas y forma de pago

El monto máximo considerado será de 7.000 euros + IVA. El pago se realizará en dólares, según el tipo de cambio establecido en función de la fecha de recepción de los fondos en la OCE del Panamá, y se hará efectivo contra la entrega y aprobación de los productos. Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior. (Art.100, Ley 9/2017 LCSP).

El gasto ocasionado por desplazamientos de la persona contratada para la realización de las actividades requeridas, incluidos los gastos de seguro necesarios, estarán incluido en el precio global.





La convocatoria a reuniones, grupos focales y entrevistas será liderada por la Autoridad del Canal y Ministerio de Medio Ambiente en coordinación con la AECID y la persona contratada. Los gastos necesarios para asegurar la realización de estos espacios serán garantizados desde los actores involucrados, no estando incluidos en el monto máximo considerado.

La Embajada de España - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Panamá se encuentra exenta del pago de impuestos de acuerdo con el artículo n.36 de la LEY N° 3394, del 20 de octubre de 1964 (Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas) Publicada en la gaceta n. 238 del 20 de octubre de 1964.

El pago del importe se hará a la presentación de los entregables a plena satisfacción de la OCE-AECID, de acuerdo con lo siguiente:

- **1er pago** por un **25%** del total a la entrega y aprobación del producto n°1 - metodología y plan de trabajo en los primeros siete días de desarrollo de la consultoría.
- **2° pago** por un **40%** del total a la entrega y aprobación del producto n°2 – Documento de formulación de la iniciativa, incluyendo la ficha de formulación de la acción, matriz de marco lógico, presupuesto y cronograma, como máximo a los 60 días de la firma de contrato.
- **3er pago** por un **25%** del total, a la entrega y aprobación de los productos 3 y 4 como máximo a los 80 días de la firma de contrato, para su revisión y aprobación final dentro de los 90 días de contrato.

El/la consultor/a asumirá todos los gastos e impuestos relacionados con esta asistencia técnica.

X. Evaluación de propuestas

Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato a la propuesta seleccionada.

Cualquier intento de la asistencia técnica de influenciar a la AECID en la evaluación y comparación de las propuestas o en la decisión de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo inmediato de su propuesta.

Criterios de evaluación

Se consideran criterios de evaluación:

- La experiencia del consultor o consultora, que se valorará a través de la información contenida en los documentos acreditativos de la experiencia profesional.
- La propuesta técnica, que se valorará según la propuesta metodológica y el cronograma de trabajo, a partir de la documentación presentada.
- No se valorarán propuestas económicas superiores al precio establecido en el apartado IX.

Durante el proceso selectivo, la AECID podrá requerir a los/as candidatos/as los documentos que estime oportunos.

Un equipo formado por representantes de AECID valorará las ofertas recibidas, según los criterios detallados en la siguiente tabla:





CRITERIO	Puntuación máxima
Experiencia profesional	45
Propuesta técnica	55
Total =	100

XI. Resolución del contrato

Son causas de resolución del contrato:

- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación de este a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de AECID.

XII. Presentación de propuestas

Las personas interesadas en realizar la presente asistencia técnica deberán presentar una propuesta que contenga, al menos:

- Propuesta técnica que especifique como mínimo:
 - Metodología de trabajo
 - Cronograma
- Propuesta económica expresada en euros, desglosando los diferentes tipos de gastos y que no debe superar el monto especificado en el apartado IX.
- Currículum vitae y documentos acreditativos de la experiencia profesional.
- Declaración de la persona responsable de la propuesta eximiendo a la AECID de cualquier tipo de responsabilidad en materia de salud o accidente antes los cuales la persona responsable tendrá exclusiva responsabilidad.
- Declaración responsable según el modelo del anexo III.

Los documentos deberán presentarse, todos en formato PDF, a la dirección electrónica oce.panama@aecid.es con el asunto "Propuesta asistencia técnica EUROCLIMA PAP2".

En el caso de tener alguna duda sobre estos términos de referencia pueden dirigirse a la dirección electrónica citada en el párrafo anterior, indicando en el asunto "Propuesta asistencia técnica EUROCLIMA".

El plazo para la presentación de ofertas finaliza el día miércoles 8 de enero de 2025, a las 09:00am hora de Panamá.





ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.ª , con

DNI nº , en representación de la empresa

..... ,

en calidad de *(Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.)*

..... ,

en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del

Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En, a de

Firma del adjudicatario

